

CONVOCATORIA
AUDIENCIA PÚBLICA
INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES DE CERÁMICA
PLANA
No. DDC-AI-SG-001-2019

La Dirección de Defensa Comercial en su calidad de Autoridad Investigadora se permite convocar a todas las partes interesadas acreditadas dentro del proceso de investigación No. DDC-AI-SG-001-2019, a concurrir a la audiencia pública en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el artículo 16 de la Resolución No. 43 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), adoptada el 8 de febrero de 2012, publicada en el Registro Oficial No. 677 del 5 de abril de 2012, el artículo 4 de la Resolución No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0009-R, publicada en el Registro Oficial No. 88 de 26 de noviembre de 2019 y demás normativa pertinente.

INFORMACIÓN GENERAL

Día: 31 de marzo de 2020

Hora de registro: 08h30

Hora de inicio: 09h00

Receso: 12h30 – 13h30

Hora de finalización: 17h00

Dirección: Avenida Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque amarillo (entrada puerta principal), sala de reuniones del piso 4.

REQUERIMIENTOS

1. Las partes interesadas deberán confirmar su asistencia hasta el 23 de marzo de 2020 (24h00 hora Ecuador).
2. Todas las partes interesadas deberán ingresar a la audiencia pública portando su respectivo documento de identificación o credencial oficial.
3. Acudir a la audiencia pública con 30 minutos de anticipación a la hora de inicio, con la finalidad de proceder con el respectivo registro.
4. En caso de que los representantes acreditados para intervenir en el proceso, no puedan asistir a la audiencia pública, estos deberán remitir máximo hasta el 23 de marzo de 2020, una autorización con firma de responsabilidad designando al delegado que asistirá en su nombre, adjuntando además, la credencial o documento de identidad de la persona que lo representará.
5. A todas las partes interesadas que requieran la proyección de presentaciones de información por medios audiovisuales, se solicita remitirlas a la Autoridad Investigadora máximo hasta el viernes 27 de marzo de 2020. Además, el día de la audiencia deberán suministrar a la Autoridad Investigadora 2 copias impresas de toda la información a ser presentada, en su versión no confidencial y confidencial de ser el caso, para el respectivo expediente.
6. Las partes deberán presentar por escrito los argumentos y pruebas expuestas oralmente en la audiencia, dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la celebración de la misma, para que la Autoridad Investigadora pueda considerarlos dentro de la investigación.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- La audiencia se iniciará a las 09h00. En caso de que alguna parte interesada no se presente en la hora establecida, se dará inicio a la audiencia pública con aquellas que se encuentren presentes.
- La audiencia pública será presencial y se realizará en idioma castellano.

- La sustanciación de la audiencia se realizará de acuerdo al siguiente orden:
 1. Rama de Producción Nacional
 2. Gobiernos
 3. Empresas Exportadoras
 4. Empresas Importadoras
- Cada parte interesada dispondrá de 7 minutos para exponer las argumentaciones orales de apertura y pruebas, 5 minutos para replicar las argumentaciones de otras partes interesadas y 3 minutos de preguntas y respuestas. Debido a la cantidad de partes interesadas acreditadas, se sugiere que aquellas que son afines puedan realizar una sola presentación e intervenir por medio de un representante.

DERECHOS DE LAS PARTES INTERESADAS

- Argumentar, replicar y presentar las pruebas que consideren pertinente en defensa de sus intereses.
- Solicitar la palabra al máximo representante de la Autoridad Investigadora para intervenir de conformidad a las etapas de la audiencia pública.
- Solicitar al máximo representante de la Autoridad Investigadora extensión de tiempo para intervenir, el mismo que quedará a su criterio.
- Solicitar al máximo representante de la Autoridad Investigadora que suspenda la intervención cuando considere que las otras partes no están cumpliendo con las condiciones de la audiencia pública y/o están vulnerando algún derecho.
- Solicitar al máximo representante de la Autoridad Investigadora no incluir en el expediente de investigación elemento/s presentado/s por otra/s parte/s por considerarlo fuera de tema o que vulnere algún derecho.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS

- Remitir a la Autoridad Investigadora máximo hasta el viernes 27 de marzo de 2020 la información que será expuesta en la audiencia.
- Suministrar a la Autoridad Investigadora 2 copias impresas de toda la información a ser presentada en la audiencia, en su versión no confidencial y confidencial de ser el caso.
- Presentar por escrito los argumentos y pruebas expuestas oralmente en la audiencia, dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la celebración de la misma.
- Intervenir sólo en el momento y tiempo establecido por el máximo representante de la Autoridad Investigadora, de conformidad a las etapas de sustanciación de la audiencia pública.
- Decir cada vez que intervenga, su nombre, apellido y a quien representa en la audiencia pública.
- Guardar el prolijo respeto y compostura en las diferentes etapas de sustanciación de la audiencia pública.

FACULTADES DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA

- Conducir la sustanciación de la audiencia pública.
- Nombrar de manera general a las partes interesadas que participarán en la audiencia pública.
- Dar la palabra de forma ordenada a las partes interesadas en cada una de las etapas de la sustanciación de la audiencia pública, indicando el tiempo que tienen para intervenir.
- Suspender intervenciones por iniciativa propia o por requerimiento de otra parte interesada, cuando no se estén tratando los temas indicados, o cuando las partes interesadas requieran

intervenir sin tener la calidad de representante o apoderado, y/o cuando a su criterio considere que los argumentos presentados no guardan relación a lo establecido en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y demás normativa pertinente.

- Dar atención a los requerimientos de las partes interesadas de conformidad a su buen criterio.
- Regular el ingreso y el número de partes interesadas dentro de la sala de audiencia, en caso de ser necesario por falta de espacio físico.
- Las demás que a su consideración determine que son elementales para la correcta sustanciación de la audiencia pública.

ELABORACIÓN DEL ACTA

- La Dirección de Defensa Comercial realizará una grabación de la audiencia que servirá para elaborar el acta de la misma, instrumentos que constaran en el expediente público.
- El Acta no tiene valor probatorio y no es una transcripción de la audiencia.



ANEXO 1

PARTES INTERESADAS ACREDITADAS

A continuación, la Autoridad Investigadora detalla el listado de las partes interesadas que han sido acreditadas.

NO.	PARTE ACREDITADA	CALIDAD	PAÍS
1	Gobierno de España	Gobierno	España
2	Empresa D'gres Pisos y Techos S.A.	Importador	Ecuador
3	Empresa Baldosines alfa S.A.	Importador	Ecuador
4	Empresa Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A.	Exportador / Productor	Colombia
5	Empresa Euroceramica S.A.	Exportador / Productor	Colombia
6	Empresa Almagres S.A.	Exportador / Productor	Colombia
7	Empresa Alfacer del Caribe S.A.	Exportador / Productor	Colombia
8	Unión Europea	Gobierno	Unión Europea
9	Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S. Colcerámica	Exportador / Productor	Colombia
10	República Italiana	Gobierno	Italia
11	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI	Exportador / Productor	Colombia
12	Empresa Cerámica Lima S.A.	Exportador / Productor	Perú
13	Gobierno de Colombia	Gobierno	Colombia
14	Asociación Confindustria Cerámica Italia	Exportador / Productor	Italia
15	Empres Cerámica San Lorenzo S.A.C. de Perú	Exportador / Productor	Perú
16	Empresa Aris Industrial S.A. de Perú	Exportador / Productor	Perú
17	República del Perú	Gobierno	Perú
18	Cámara China de Comercio de Importaciones y Exportaciones de Metales, Minerales y Químicos	Exportador / Productor	China
19	Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos ASCER	Exportador / Productor	España
20	Cámara de Comercio de Guayaquil	Importadores	Ecuador
21	Cámara de Comercio Italiana del Ecuador	Exportador / Productor	Italia
22	Empresa Tejar de Pescadero S.A.S.	Exportador / Productor	Colombia
23	Empresa Grifine S.A.	Importador	Ecuador
24	Empresa Amimplus CIA.LTDA.	Importador	Ecuador
25	Empresa Ladrillera Casablanca S.A.S.	Exportador / Productor	Colombia
26	Sociedad Nacional de Industrias de Perú	Exportador / Productor	Perú
27	Empresa Edesa S.A.	Importador	Ecuador
28	Asociación Europea de la Industria Cerámica (CERAME-UNIE)	Exportador / Productor	Europa
29	Cámara de Comercio de Quito	Importadores	Ecuador
30	Empresa Grupo Comercial Termikon CIA. LTDA.	Importador	Ecuador
31	Empresa Importador Ferretero Trujillo CIA. LTDA.	Importador	Ecuador
32	Empresa Cavifacom CIA.LTDA.	Importador	Ecuador



NO.	PARTE ACREDITADA	CALIDAD	PAÍS
33	Cámara de Industrias Producción y empleo CIPEM	Rama de la producción nacional	Ecuador

Correos electrónicos de la Autoridad Investigadora:

defensacomercial@produccion.gob.ec;

mcifuentes@produccion.gob.ec;

iquishpe@produccion.gob.ec

smoreno@produccion.gob.ec

ahernandezv@produccion.gob.ec

Atentamente,

Dirección de Defensa Comercial

Autoridad Investigadora

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

